

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo quinta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 7-11 de julio de 2014

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

CARNE DE ANIMALES SILVESTRES

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 62ª reunión (SC62, Ginebra, julio de 2013), el Comité Permanente “tomó nota del informe oral del Presidente del Grupo de trabajo sobre carne de animales silvestres de África central” y “solicitó que la Secretaría trabajara junto con el Grupo de trabajo para preparar el informe que el grupo de trabajo presentaría en la CoP16 [la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (Bangkok, 2013)]”.
3. Tras deliberar sobre el documento CoP16 Doc. 70 (Rev. 1), presentado por el Presidente del Grupo de trabajo sobre carne de animales silvestres de África central con los comentarios de un proyecto de decisión propuesto por la Secretaría, la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 16.149 de la siguiente manera:

El Comité Permanente, con la asistencia de la Secretaría, y en consulta con las Partes interesadas, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, los relevantes programas de las Naciones Unidas, las Partes pertinentes, los Comités de Fauna y de Flora, según proceda, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otros expertos e interesados, deberá:

- a) *revisar la Resolución Conf. 13.11 sobre Carne de animales silvestres, tomando en consideración las decisiones y las directrices preparadas en el marco del CDB, los resultados de la reunión mixta CITES/CDB sobre carne de animales silvestres y otras fuentes relevantes de información; y*
 - b) *someter los resultados y sus recomendaciones a la consideración de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.*
4. La Conferencia también adoptó las Decisiones 14.73 y 14.74 (Rev. CoP16) dirigidas al Grupo de trabajo sobre carne de animales silvestres de África central, como se indica a continuación:

Se alienta al Grupo de trabajo sobre carne de animales silvestres de África central a colaborar con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su labor y se le invita a que señale a la atención del Comité Permanente y/o a la Conferencia de las Partes cualquier cuestión relacionada con la aplicación de la Resolución Conf. 13.11.

Se alienta al Grupo de trabajo sobre carne de animales silvestres de África central a que continúe su labor también mediante la colaboración con el Grupo de enlace sobre recursos forestales no madereros del Convenio sobre la Diversidad Biológica e informe al Comité Permanente sobre los progresos realizados en la aplicación de planes nacionales de acción relativos al comercio de carne de animales silvestres y demás iniciativas que adopte en relación con este tema. Debería presentarse un informe sobre la cuestión de la carne de animales silvestres a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

5. En las sesiones conjuntas de la 27a reunión del Comité de Fauna y de la 21a reunión del Comité de Flora (AC27/PC21, Veracruz, 2014), los miembros examinaron el documento de la Secretaría AC27/PC21 Doc. 7.1 sobre el apoyo al trabajo del Comité Permanente relativo a la carne de animales silvestres y sus anotaciones, que se adjunta a este documento en el Anexo 1.
6. El resumen ejecutivo AC27/PC21 del 2 de mayo de 2014 (documento AC27/PC21 Sum. 1) refleja que, tras las deliberaciones de la información y recomendaciones en el documento mencionado anteriormente, los Comités:

designaron a los siguientes miembros para consultar con el Comité Permanente acerca de la revisión de la Resolución Conf. 13.11 sobre Carne de animales silvestres, en cumplimiento con la Decisión 16.149: la Presidenta del AC (Sra. Caceres) y los representantes del AC de África (Sr. Kasiki), Asia (Sr. Soemorumekso) y Europa (Sr. Lörtscher).

7. La gestión de la carne de animales silvestres es uno de los asuntos tratados por la Asociación de colaboración sobre el manejo sostenible de la vida silvestre (CPW), establecida al margen de la CoP16. La CPW está compuesta por la Secretaría de la CITES, el Centro de Investigación Forestal Internacional (CIFOR), la Secretaría del Convenio sobre diversidad Biológica (CDB), la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Centro de Comercio Internacional (CCI), el Consejo Internacional para la Conservación de la Caza y la Vida Silvestre (CIC), el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), la Unión Internacional de Organizaciones de Investigación Forestal (IUFRO), TRAFFIC – la red de monitoreo del comercio de la vida silvestre (UICN/WWF), El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). La CPW está presidida por el Secretario Ejecutivo del CDB y acogida por la FAO (véase <http://www.fao.org/forestry/wildlife-partnership/en/>). En abril de 2014, la Secretaría asistió a la tercera reunión de la CPW, en Milán, Italia, en donde se discutió, entre otras cosas, el tema de la carne de animales silvestres.
8. Durante su reunión en abril de 2014, la Asociación acordó desarrollar un manual sobre carne de animales silvestres. El proyecto del manual, desarrollado por el CBD y CIFOR, se discutió en la reunión y se finalizará más adelante en el curso de este año. Los asuntos que trata incluyen: la importancia socioeconómica de la carne de animales silvestres; el comercio internacional y nacional de carne de animales silvestres; las industrias extractivas y sus efectos en el comercio de recursos naturales como la carne de animales silvestres; las áreas de manejo de la vida silvestre; la tierra y el acceso a los recursos; el conocimiento tradicional; la observancia de la ley y las medidas de mitigación. El manual se ocupa de una amplia variedad de áreas pertinentes que pueden interesar a cualquier grupo establecido por el Comité Permanente para ayudar con la revisión de la Resolución Conf. 13.11.
9. Todos los miembros de la CPW expresaron su voluntad e interés en contribuir a la aplicación de la Decisión 16.149.

Recomendación

10. La Secretaría recomienda que el Comité Permanente establezca un grupo de trabajo que ayude en la aplicación de la Decisión 16.149 y que los miembros designados por el Comité de Fauna mencionados en el párrafo 6 participen en este grupo.